SENADO DE PUERTO RICO GOBIERNO DE PUERTO RICO



Secretaría del Senado Recibido 9 abril 2020

THOMAS RIVERA SCHATZ PRESIDENTE

ORDEN ADMINISTRATIVA 20 - 66

A: SEÑORES Y SEÑORAS SENADORES, DIRECTORES DE OFICINA, FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DEL SENADO

ASUNTO: PARA EXTENDER EL TÉRMINO DEL CIERRE ADMINISTRATIVO DECRETADO EN EL SENADO DE PUERTO RICO, EN VIRTUD DE LA ORDEN ADMINISTRATIVA 20-63, SEGÚN ENMENDADA Y EXTENDER LA VIGENCIA DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS ESTABLECIDAS EN LA MISMA

En virtud de las facultades que me confieren la Sección 9 del Artículo III de la Constitución del Gobierno de Puerto Rico y la Sección 6.1 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, Resolución del Senado Núm. 13, según enmendada, aprobada el 9 de enero de 2017, se promulga esta Orden Administrativa, a los fines de extender el término del cierre administrativo decretado en el Senado de Puerto Rico, en virtud de la Orden Administrativa 20-63, según enmendada y extender la vigencia de las disposiciones administrativas establecidas en dicha Orden para procurar por la continuidad de los servicios esenciales y administrativos del Senado de Puerto Rico.

El pasado 16 de marzo de 2020, el Senado adoptó la Orden Administrativa 20-63, según enmendada, mediante la cual se decretó un receso administrativo de las labores en el Senado de Puerto Rico hasta el 30 de marzo de 2020, como medida preventiva para procurar por la salud y seguridad de los empleados y funcionarios del Senado ante la amenaza que representa el Coronavirus (COVID-19) en nuestra Isla.

Posteriormente, dicha Orden Administrativa fue enmendada por la Orden Administrativa 20-65, con el propósito de extender el periodo del cierre administrativo y decretar un receso en las labores del Senado durante la Semana Santa. A esos fines, las labores deberían reanudarse el próximo lunes, 13 de abril de 2020.

No obstante, como medida preventiva para evitar el alza en el número de contagios y poder combatir efectivamente los posibles efectos del COVID-19, resulta necesario extender el periodo del cierre administrativo en el Senado durante las próximas semanas, las cuales son cruciales en este esfuerzo conjunto como Pueblo.

A esos fines, mediante la presente Orden Administrativa se extiende el término del cierre administrativo decretado en virtud de la Orden Administrativa 20-63, según enmendada, comenzando el próximo lunes, 13 de abril de 2020, hasta el viernes, 1 de mayo de 2020. Las labores en el Senado se reanudarán el lunes, 4 de mayo de 2020. Esto incluye la suspensión de las labores en todas oficinas legislativas, administrativas, comisiones y las respectivas oficinas de Asuntos Gubernamentales a través de la Isla. Dicho periodo de receso será cedido a los empleados y funcionarios del Senado sin cargo a licencia alguna.

Se dispone a su vez, que continuarán vigentes las disposiciones establecidas en la Orden Administrativa 20-63, según enmendada, con relación a los empleados por hora y a los contratistas, así como la posibilidad de asignación de tareas a los empleados del Senado durante el cierre administrativo mediante trabajo a distancia, según la necesidad de los servicios así lo ameriten. Además, continuarán vigentes todas las disposiciones administrativas establecidas en dicha Orden, incluyendo el protocolo establecido para que un empleado, funcionario o contratista pueda reincorporarse a las labores en caso de que, durante el cierre administrativo o posterior a ello, éste haya sido catalogado como caso sospechoso mediante certificación médica o que, en efecto, haya sido diagnosticado con el Coronavirus (COVID-19).

3

Esta Orden Administrativa tendrá vigencia inmediata y el original deberá ser presentado ante la Secretaría del Senado y copia de la misma distribuida a los legisladores y oficiales correspondientes.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 9 de abril de 2020.

Thomas Rivera Schatz Presidente